



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 30 de mayo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00047-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST

Señores(as)

**DIRECTORES(AS) GENERALES
IES, IEST, EEST PÚBLICOS Y PRIVADOS**
Presente.

Asunto: Registro de información de las nóminas de matrícula y actas de evaluación del periodo lectivo 2023-I en el Sistema de Gestión Académica-REGISTRA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y a la vez manifestarles que, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Instituciones y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, las Instituciones y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas Públicos y Privados (en adelante, IES, IEST y/o EES públicos y privados) deben contar con un registro de la matrícula y las notas de sus estudiantes, auditable por el Ministerio de Educación.

Al respecto, señalarles que, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Académicos Generales¹, aprobado por Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 277-2019-MINEDU y 049-2022-MINEDU, establecen que los IES, IEST, EEST Públicos y Privados, deben reportar la información académica a través de los Sistemas de Información Académica, precisando que para el registro de matrícula se debe reportar dentro del mes hábil siguiente de haber iniciado el periodo académico; y para el registro de actas de evaluación a los (30) días hábiles de haber culminado el periodo académico, a través del Sistema de Gestión Académica-REGISTRA.

En ese sentido, bajo el contexto normativo citado, se les informa a las IES, IEST y/o EES que para el respectivo cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, deberán realizar el registro de la información académica del periodo 2023-I, a través del Sistema de Gestión Académica-REGISTRA, o previa coordinación y autorización, del Servicio Web de Nóminas y Actas.

Finalmente, hacer de su conocimiento que luego del registro antes mencionado no es necesario que remita la información académica por mesa de partes virtual, presencial ni por correo electrónico.

Es oportunidad para expresarles mi especial consideración y estima.

Atentamente,

ADRIANA ANDREA IPANAQUE SARMIENTO

Directora (e) de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

AAIS/DIGEST

¹ Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.

EXPEDIENTE: DIGEST2023-INT-0147374 CLAVE: 1D65B8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

